

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### 29798 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, y se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en el aludido precepto:

Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.

Magistrado de las Audiencias Territoriales de La Coruña, Pamplona, Las Palmas (dos plazas) y Lérida.

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Magistrado de las Salas Primera y Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Jueces de Instrucción números 7 y 8 de Barcelona y número 2 de Las Palmas; Jueces de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real y número 1 de Jerez de la Frontera.

Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 de Madrid.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, Amurrio, Andújar, Arcos de la Frontera, Ayamonte, Betanzos, Cabra, Cambados, Don Benito, Ecija, Elda, Guía de Gran Canaria, Grado, Laredo, Linares, Liria, Onteniente, Pola de Llaviana, Puigcerdá, San Feliu de Llobregat, Sanlúcar de Barrameda, San Vicente de la Barquera, Seo de Urgel, Valls, Vendrell y Viella.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### 29799 *RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se convoca oposición libre para cubrir doscientas ochenta plazas de la Escala de Funcionarios Conductores y de Taller, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes doscientas ochenta plazas de funcionarios Conductores y de Taller en las plantillas del Parque Móvil Ministerial, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo establecido en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º.2. d) del citado Estatuto de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan doscientas ochenta plazas que podrán incrementarse, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice

el plazo de presentación de instancias; así como un número equivalente a las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con el punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria y su distribución en las especialidades de Conductores, Motoristas y personal de Talleres.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y los emolumentos a percibir serán los que se fijan, de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios eliminatorios.

##### Primer ejercicio.

Para los aspirantes a plazas de Conductores de automóviles y de motocicletas: Prueba práctica de conducción y diagnóstico y reparación de una avería en el plazo de cuarenta y cinco minutos.

Para aspirantes a plazas de Taller: Prueba práctica de mecánica del automóvil en el plazo de una hora.

##### Segundo ejercicio.

Común para los aspirantes a plazas de Conductores y de Taller: Contestar por escrito, en el plazo de una hora, a un tema sacado a la suerte de la primera parte del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

##### Tercer ejercicio. Común para todos los aspirantes:

Primera parte.—Escritura a mano y resolución de operaciones fundamentales de aritmética, en el plazo de una hora.

Segunda parte.—Contestar por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un cuestionario de treinta preguntas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, sobre el contenido de la segunda parte del programa, que igualmente se inserta a continuación de esta convocatoria.

Los aspirantes que prestan servicio en el Parque Móvil Ministerial como Conductores Laborales u Obreros de Taller, a los que se les exige pruebas de aptitud para su ingreso en el Organismo, estarán exentos del primero y segundo ejercicios.

El primero y segundo ejercicios, tanto para aspirantes a plazas de Conductores de automóviles y motocicletas como para el personal de Talleres, se realizarán en el Parque Central, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid.

El tercer ejercicio se celebrará en el Parque Central, cabeceras de Parques Regionales y en los Parques Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, para los residentes en las islas Canarias.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Este límite superior no será aplicable para aquellos aspirantes que actualmente prestan servicio en el Parque Móvil como personal laboral.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «D» superior para los Conductores de automóviles o del reglamentario para las plazas de conductores de motocicletas. Ostentar como mínimo la categoría de Oficial de tercera o superior, para las plazas de Obreros de Taller.

Los aspirantes que presten servicio en el Parque Móvil Ministerial como Conductores laborales podrán concurrir a las pruebas selectivas con el permiso de conducir que se les exigió para su ingreso en el Organismo.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente. El personal que preste servicio en el Parque Móvil no precisará este requisito, por haber aprobado los exámenes para su ingreso como Oficial de tercera del Taller o como Conductor, asimilado igualmente a Oficial de tercera, a todos los efectos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud la especialidad a que opten dentro de la Escala (conductor de automóviles, conductor de motocicletas o de Taller).

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

#### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, Servicio de Personal, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado.

#### 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán: Para los aspirantes exentos del primero y segundo ejercicios, 250 pesetas, y para los aspirantes no exentos de los mismos, 500 pesetas.

#### 3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, 5, primera planta, Madrid-3, o bien por Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la especialidad a la que concursan, asimismo si están exentos o no, de la realización de los dos primeros ejercicios.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación oportuna, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse como se indica, en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la especialidad a la que concurren.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado en el plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución definitiva.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ilmo. señor Director del Parque Móvil Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Personal del P.M.M.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico y Talleres del P.M.M., el Ingeniero Jefe de Material y Servicios del P.M.M., un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Secretario del Servicio de Personal del P.M.M.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias a que se hace referencia en el número anterior.

#### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que por reglamentaciones específicas o en las normas de la convocatoria se establezca expresamente lo contrario.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación.*

7.1.1. El primer ejercicio se calificará solamente con «apto» para pasar al segundo ejercicio, o «no apto».

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará, asimismo, de «apto» o «no apto» para pasar al tercer ejercicio.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA FINAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que alabore la propuesta de nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el punto uno de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 10) todos los opositores que hayan superado las pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes tendrán la consideración de «aspirantes en expectativa de ingreso» hasta que aquéllas se produzcan, relacionándolos con tal denominación al final de la lista de aprobados.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Parque Móvil Ministerial los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma siguiente.
- d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Delegaciones Provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.
- f) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- g) No será necesaria la presentación de los documentos que ya obren en los expedientes personales de los aspirantes pertenecientes al Parque Móvil Ministerial.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será el de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que procedan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de todos aquellos aspirantes que no lleven un año de servicios en el Parque Móvil Ministerial.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra el concurso-oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director, Vicente José Ausín Martínez.

## Programa

*Primera parte*

- Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.
- Tema 2. Engrase. Misión de engrase. Sistema de engrase.
- Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.
- Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.
- Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Batería.
- Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.
- Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.
- Tema 8. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.
- Tema 9. Bastidores. Descripción.
- Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.
- Tema 11. Propulsión. Clase de tracción.
- Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.
- Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.
- Tema 14. Puesta a punto.
- Tema 15. Ruedas y neumáticos

*Segunda parte*

Tema 1. Los Organismos autónomos: Creación, patrimonio, inspección e intervención.

Tema 2. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Plantillas orgánicas. Inscripción del personal y relaciones de funcionarios. Competencias en materia de personal.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidad.

Tema 4. Régimen disciplinario. Régimen económico. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 5. El P. M. M.: Estructura orgánica. Servicios Centrales. Parques Regionales. Parques Provinciales. Talleres.

Tema 6. Funciones del Parque Móvil. Servicios subvencionados. Servicios a tarifa fija y a tarifa kilométrica.

Tema 7. Seguridad Social de los Organismos autónomos. Servicios Asistenciales del P. M. M.

**29800** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas del Reino, por la que se señala el orden de actuación y se convoca a los opositores para celebrar el primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables de este Organismo, se procedió, como se había anunciado oportunamente, a las doce horas y en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas del Reino, al sorteo público a efectos de determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas.

Celebrado el sorteo, el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios es el siguiente:

1. D. Manuel Moyano Ruiz.
2. D. José Manuel Andreu Cueto.
3. D. José Manuel Vila Fernández.
4. D. José Antonio Pajares Jiménez.
5. D. José María Gómez Rodríguez.
6. D. Victoriano Moreno Jiménez.
7. D. Manuel Víctor Fernández-Pacheco Conesa.
8. D. Carlos Rodríguez Uña.
9. D. Francisco Fernández-Victorio de la Fuente.
10. D. Pedro Sebastián Arana Vázquez.
11. D. Argimiro Alonso Fernández.
12. D. José Ramón Gómez Rodríguez.
13. D. Francisco Javier Medina Guijarro.
14. D. Antonio Luque Bonilla.
15. D. César Morillas de Lara.
16. D. Luis Gurrea Medrano.
17. D.<sup>a</sup> María Jesús Basco Hijosa.
18. D. Luis Pascual Centenera.
19. D. José Fernando García Seo.
20. D.<sup>a</sup> María Teresa Cabello Pérez.
21. D.<sup>a</sup> Clotilde Martínez Sánchez.
22. D. Rafael Aznar Alonso.
23. D. Pedro Higuera Arnal.
24. D.<sup>a</sup> María del Pilar Moratíel Llanera.
25. D. Luis Lozano Pérez.

Seguidamente, el Tribunal de oposiciones acordó convocar a todos los opositores, en único llamamiento, para celebrar el primer ejercicio teórico y oral, el día 11 de enero de 1979, a las diez horas, en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, José Fernando Murillo Bernádez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal de oposiciones, Félix Ruz Bergamín.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29801** *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir cinco vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Medio.*

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición restringida para cubrir cinco vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Medio, convocada por resolución de 12 de julio de 1978, «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 28 de agosto de 1978,

Esta Dirección ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Mira Esteban, María Elisa.—21.616.058.  
Varela de Vega, María José.—12.152.737.  
Chamorro Ramos, Juan Antonio.—2.839.777.

Alvarez Fernández, José Manuel.—50.530.560.  
Aguirre Aguirre, Eugenio.—632.594.  
González Pérez, Ildefonso Luis.—1.355.533.  
Fernández Luque, Francisco.—30.757.166.  
Del Pozo González, Alfredo.—242.195.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Director del Centro, Antonio Guisasaola Berraondo.

**29802** *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras complementaria de la de 21 de julio de 1978 por la que se hacia público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los concursos-oposición para proveer las plazas que se citan.*

Habiendo cesado el 2 de octubre de 1978, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, don Pedro Escudero Bernat, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que figuraba como Vocal en el Tribunal nombrado para los concursos-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la provincia de Valladolid, en turno libre y una vacante de la misma categoría en cada una de las provincias de Palencia, Salamanca y Valladolid, en turno restringido, esta Jefatura Regional hace público su sustitución, de acuerdo con resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28 de octubre de 1978, por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidoro de Celis Prieto, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid como Jefe de la Sección de Obras y Explotación.

Valladolid, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—13.690-E.

**29803** *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador.*

Esta Presidencia ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre de 1978.

### Admitidos

Don Manuel Alejandro Serrano Rubio (D. N. I. 27.214.124).  
Don Sebastián Godoy Pastor (D. N. I. 27.068.856).

### Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 11 de octubre de 1978.—El Presidente, Luis Fernández Revuelta.

**29804** *RESOLUCION del Canal Imperial de Aragón referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer la plaza de Jefe de sección de las oficinas centrales.*

En ejecución de la base 5 de la convocatoria de dichas pruebas y de conformidad con la Resolución del Canal Imperial de Aragón, publicada con el número 24.317 en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1978, ha quedado constituido el Tribunal que ha de juzgarlas, con la composición siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Laguna Aranda, que lo es de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Mariano Tartón Marco, Vocal de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Don Mariano Barrera Giménez, funcionario, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don José María Auría Pueyo, funcionario, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Luis Horno Liria, que lo es del Canal Imperial de Aragón.

Una vez constituido y en cumplimiento de la base 6.4 de la convocatoria, el Tribunal ha resuelto que las pruebas selec-